

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 19 de julio de 2001, sobre ampliación del plazo para la presentación de solicitudes en la convocatoria de becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación, en el campo tecnológico agroindustrial, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo convocadas por Orden de 22 de junio de 2001.

La Orden de 22 de junio de 2001, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación, en el campo tecnológico agroindustrial, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, establecía en su artículo 6.2 como plazo máximo para la presentación de solicitudes el 20 de julio de 2001.

A fin de promover la necesaria concurrencia de solicitantes para su cobertura, dado que la finalidad de la citada convocatoria es la formación de investigadores y debido al interés que supone para la Comunidad Autónoma la inversión en la formación de capital humano

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º- Se fija como nueva fecha límite para la presentación de solicitudes el día 15 de septiembre de 2001.

DISPOSICION FINAL.—La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el D.O.E.

Mérida, 19 de julio de 2001.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 19 de julio de 2001, sobre ampliación del plazo para la presentación de solicitudes en la convocatoria de becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación, en los campos del desarrollo socioeconómico regional, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo convocadas por Orden de 22 de junio de 2001.

La Orden de 22 de junio de 2001, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación, en los campos del desarrollo socioeconómico regional, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, establecía en su artículo 6.2 como plazo máximo para la presentación de solicitudes el 20 de julio de 2001.

A fin de promover la necesaria concurrencia de solicitantes para su cobertura, dado que la finalidad de la citada convocatoria es la formación de investigadores y debido al interés que supone para la Comunidad Autónoma la inversión en la formación de capital humano,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Se fija como nueva fecha límite para la presentación de solicitudes el día 15 de septiembre de 2001.

DISPOSICION FINAL.—La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de julio de 2001.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS